

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 168

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE RENOVACION Y MILITANCIA -M.P.F.- PROY. DE RE-
SOL. SOLIC. AL P.E.P. LA PUESTA EN VIGENCIA DEL CONSEJO ECONÓMICO SO-
CIAL CREADO POR LEY TERRITORIAL Nº 319.

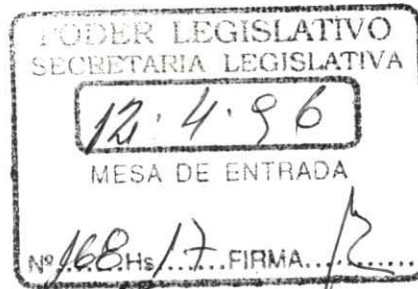
Entró en la Sesión 23/04/96

Girado a la Comisión RESOL. 079/96
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación general por la que atraviesa la provincia requiere de la apertura de canales de comunicación para que los diversos factores que integran la sociedad puedan expresar y proponer de manera ordenada sus aspiraciones.

El progreso no es más que el resultado de una correcta alineación de las diversas fuerzas sociales. El gran desafío para todo gobernante es lograr que cada vector social, cada grupo de interés o de representación, aporten al objetivo común de elevar el nivel de vida del conjunto y crecer social y económicamente.

La provincia dispone de los elementos para intentar producir esta alineación de fuerzas. Se trata de la ley territorial N°319, sancionada por esta legislatura el 13 de julio de 1988, por la cual se crea el Concejo Económico Social y prevé en su organización el funcionamiento adecuado de quienes convergen para tratar los problemas más sensibles de la sociedad.

A través de esta iniciativa no voy a hacer más que renovar el pedido que se ha hecho en otras oportunidades, tal cual es la de solicitarle al Poder Ejecutivo de la Provincia el pronto funcionamiento de este organismo, el que seguramente será muy útil para comenzar a diseñar entre todos los actores de la sociedad el perfil económico y social del que hoy es carente nuestra provincia.

Es importante señalar que estas diversas solicitudes cursadas por la Legislatura han sido aprobadas por la unanimidad de sus miembros, lo que sugiere, sin lugar a dudas, un mensaje muy claro del parlamento fueguino hacia el poder administrador para convocar y conformar este espacio de participación institucional.

Sin ánimo de extenderme en los argumentos, que son muchos e importantes, quiero rescatar el espíritu de conciliación social que surge del Concejo, toda vez que en su seno participan de manera igualitaria los factores de la producción -el capital y el trabajo-, los legisladores y el poder ejecutivo provincial.

Es decir que las diversas fuerzas políticas y sociales de la provincia estarían sentadas en torno a una misma mesa, buscando lograr objetivos que tengan el más amplio consenso, aportando todos a la causa común de la superación social.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

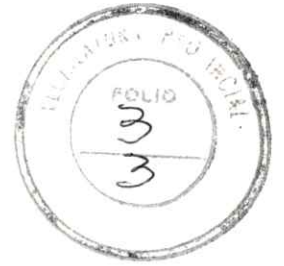


Por los argumentos expuestos y los que se verteran en oportunidad del tratamiento de esta iniciativa es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitarle al Poder Ejecutivo Provincial la pronta puesta en funcionamiento del Concejo Económico Social, creado a través de la Ley Territorial N°319, sancionada el 9 de junio de 1988.

Artículo 2º: Requerir de ese poder se dispongan los recaudos correspondientes a efectos de que a través de las atribuciones que otorga la citada ley al gobernador o en quién el delegue su mandato, se proceda a cursar las comunicaciones pertinentes con el objeto de constituir el plenario del Concejo de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4º de la ley 319.

Artículo 3º: Asimismo solicitar que se arbitren los medios físicos para el funcionamiento de dicho organismo en concordancia con las atribuciones que fija la ley 319 en su artículo 6º.

Artículo 4º: De Forma.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

23. 23 ASK 96



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

As 168/96



de la Pcia.

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGÓ, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la pronta puesta en funcionamiento del Consejo Económico Social, creado a través de la Ley Territorial N°319, sancionada el 9 de junio de 1988.

Artículo 2º: Requerir de ese Poder se dispongan los recaudos correspondientes a efectos de que, a través de las atribuciones que otorga la citada ley al Gobernador o en quien el delegue su mandato, se proceda a cursar las comunicaciones pertinentes con el objeto de constituir el plenario del Consejo de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4º de la Ley 319.

Ter. N°

Artículo 3º: Asimismo, solicitar que se arbitren los medios físicos para el funcionamiento de dicho organismo en concordancia con las atribuciones que fija la Ley 319 en su artículo 6º.

Ter. N°

Artículo 4º: De Forma. Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS CASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

Handwritten signature
22-04-96